

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.-(Art. 1.º del Código Civil).-Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.-Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

Circulares.

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Cebreco, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el término de La Dehesa, señalándose como zona sospechosa 200 metros alrededor de la infecta, como zona infecta el indicado término y zona de inmunización 100 metros alrededor de las anteriores.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica todas las comprendidas en el capítulo XXXV del Reglamento de Epizootias.

Burgos 9 de septiembre de 1936.

EL GOBERNADOR,

Francisco Fermoso.

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Peñalba de Castro, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los pagos de Viñas Viejas y Alto de Castro, señalándose como zona sospechosa 500 metros alrededor de la infecta, como zona infecta los términos indicados y zona de inmunización 100 metros alrededor de las anteriores.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca, y las que deben ponerse en práctica todas las consignadas en el capítulo XXXV del Reglamento de Epizootias.

Burgos 11 de septiembre de 1936.

EL GOBERNADOR,

Francisco Fermoso.

Circular.

El Alcalde de Amaya me comunica que en aquel pueblo se halla depositada, a disposición de quien acredite ser su dueño, una yegua de siete cuartas y media aproximadamente, cerrada, pelo castaño, herrada de las cuatro extremidades, crin cortada, cola corta, un poco rozada en los corvejones y patas, lleva cabezón, una cadeneta y ramal de dos metros, además un cordel de once metros, bastante grueso.

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos 15 de septiembre de 1936.

EL GOBERNADOR,

Francisco Fermoso.

Providencias judiciales

Aranda de Duero

Requisitorias.

Duque Alvarez Florencio, hijo de Florencio y de Andrea, natural de Aranda de Duero, provincia de Burgos, de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad y vecino de esta villa, domiciliado últimamente en la misma, procesado por atentado a Agentes de la Autoridad y otros delitos, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero a constituirse en prisión, por haberlo así acordado en sumario 64 de 1936 por desórdenes públicos acaecidos en esta villa la noche del 31 de mayo último.

En Aranda de Duero a 12 de septiembre de 1936.—Enrique Cid.—Ante mí.—P. A., José Parga.

González Onrubia Cástor, (a) *Castulín*, hijo de Pedro y de Carmen, natural de Aranda de Duero, provincia de Burgos, de estado casado, profesión jornalero, de 33 años de edad y vecino de esta villa, domiciliado últimamente en la misma, procesado por atentado a Agentes de la Autoridad y otros delitos, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero a constituirse en prisión, por haberlo así acordado en sumario 64 de 1936 por desórdenes públicos acaecidos en esta villa la noche del 31 de mayo último.

En Aranda de Duero a 12 de septiembre de 1936.—Enrique Cid.—Ante mí.—P. H., José Parga.

Garrido Mencia Francisco, (a) *Tambor*, hijo de Francisco y de Valentina, natural de Aranda de Duero, provincia de Burgos, de estado soltero, profesión jornalero, de 29 años de edad y vecino de esta villa, domiciliado últimamente en la misma, procesado por atentado a Agentes de la Autoridad y otros delitos, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero a constituirse en prisión, por haberlo así acordado en sumario 64 de 1936 por desórdenes públicos acaecidos en esta villa la noche del 31 de mayo último.

En Aranda de Duero a 12 de septiembre de 1936.—Enrique Cid.—Ante mí.—P. H., José Parga.

Ruiz Angulo Ildelfonso (a) *Soria*, hijo de Ignacio y de Pascuala, natural de Soria, provincia de Soria, de estado soltero, profesión jornalero, de 23 años de edad y vecino de Aranda de Duero, domiciliado últimamente en la misma, procesado por atentado a Agentes de la Autoridad y otros delitos, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de

Aranda de Duero a constituirse en prisión, por haberlo así acordado en sumario 64 de 1936 por desórdenes públicos acaecidos en esta villa la noche del 31 de mayo último.

En Aranda de Duero a 12 de septiembre de 1936.—Enrique Cid.—Ante mí.—P. H., José Parga.

Ovejero Ibáñez Alejo, hijo de Pedro e Isabel, natural de Gumiel del Mercado, provincia de Burgos, de estado casado, profesión jornalero, de 40 años de edad y vecino de dicho pueblo, estatura regular, color moreno, pelo castaño, ojos pardos, nariz recta, sin señas especiales, domiciliado últimamente en dicho Gumiel, procesado por tenencia ilícita de ramas de fuego, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero a constituirse en prisión, pues así lo tengo acordado en sumario 92 de 1936, seguido contra dicho sujeto por referido delito.

En Aranda de Duero a 15 de septiembre de 1936.—Enrique Cid.—Ante mí.—P. H., José Parga.

Roa

Don Antonio Laguna Serrano, Juez de Instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Para efectividad de las costas causadas en causa 11 de 1935, sobre lesiones, seguida a Marcos Martínez Guijarro, se sacan a subasta los siguientes bienes embargados al mismo.

Una casa en la calle de la Concepción del pueblo de Fuentecén, linda derecha, entrando por dicha calle, con otra de Basilio de Diego; izquierda camino, y espalda, eras.

Consta de dos pisos, y está tasada en 10.000 pesetas.

La subasta, que es la tercera, se celebrará sin sujeción a tipo en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial, el

día 10 de octubre próximo y hora de las once y treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones: Que para tomar parte en dicha subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación deduciendo el 25 por 100 del mismo; que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que no han sido suplidos los títulos de propiedad.

Dado en Roa a 10 de septiembre de 1936.—El Juez, Antonio Laguna Serrano.—El Secretario, Francisco P. Rodríguez.

Anuncios Oficiales

Jefatura de Obras Públicas de Burgos

Carreteras.—Conservación y reparación.

Terminadas las obras de reparación del firme y riego con emulsión asfáltica de los kilómetros 11 al 14 de la carretera de Aranda de Duero a Salas de los Infantes, y riego con emulsión asfáltica de los kilómetros 61 al 68 de la de Burgos a Soria, ejecutadas por la Sociedad adjudicataria «Riegos Asfálticos, S. A.».

Se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican estas obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el citado contratista de dichas obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos 7 de septiembre de 1936.—El Ingeniero Jefe, P. A., Urbano Sagredo.

Terminadas las obras de riego con emulsión asfáltica para reparación del firme de los kilómetros 41 al 51 de la carretera de Burgos a La Vid, y de los kilómetros 22 al 24 de la de Lerma a la Estación de San Asensio, ejecutadas por la Sociedad adjudicataria «Riegos Asfálticos, S. A.».

Se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos

municipales donde radican estas obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el citado contratista de dichas obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos 7 de septiembre de 1936.—El Ingeniero Jefe, P. A., Urbano Sagredo.

Ayuntamiento de Burgos.

Habiendo sufrido extravío las obligaciones municipales al 4 por 100, número 5.293 a 5.302 y 5.721 a 5.740, según manifiestan los tenedores de las mismas, D. Agapito Pancorvo Pampliega y D. Luis del Val Gonzalo, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la primera inserción del presente anuncio, advirtiéndole que transcurrido expresado plazo, la Corporación acordará, si procede, la entrega de nuevos títulos a los interesados y la anulación de los anteriores.

Burgos 14 de septiembre de 1936.—El Alcalde, Luis García Lozano.

Alcaldía de Villaverde Peñahorada

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Villaverde Peñahorada 1 de sep-

tiembre de 1936.—El Alcalde, Valentiano Alonso.

Igual anuncio hace el Alcalde de Quintanilla del Coco.

Alcaldía de Castrillo Solarana.

Para que la Junta Conciliadora pueda ocuparse en la formación del repartimiento general de utilidades sobre el valor del producto de la tierra del ejercicio actual, es preciso que todo contribuyente vecino o hacendado forastero, presente ante esta Alcaldía declaraciones juradas de toda clase de productos obtenidos en este término municipal, a excepción del trigo, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, advirtiéndoles que la falta de presentación de las declaraciones en el plazo señalado, la ocultación o inexactitud, será castigada con la multa que establece el artículo 145 de la vigente ley Municipal y con el duplo al quintuplo de la cantidad defraudada.

Castrillo Solarana, 4 de septiembre de 1936.—El Alcalde, Ciro Martínez.

Alcaldía de Pancorvo.

Formado por la Comisión designada al efecto para formar el proyecto del presupuesto ordinario para el año en curso, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinado por las personas que lo crean pertinente y presentar las reclamaciones que consideren justas contra el mismo.

Igualmente se ha procedido por esta Corporación municipal, una vez hecho el recuento de la ganadería del mismo, a confeccionar el repartimiento de pastos que se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para que sea examinado por los contribuyentes y formulen los reparos que estimen pertinentes.

Pancorvo 14 de septiembre de 1936.—El Alcalde, Ricardo Fernández.

Alcaldía de Orón.

La cobranza voluntaria de las cuotas del repartimiento general de utilidades de este distrito, correspondiente al tercer trimestre del año actual, tendrá lugar en la casa consistorial de esta villa, el día 20 del actual y hora de las once a las dos de la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes, vecinos y forasteros, a quienes se advierte que si no las hacen efectivas en dicho día, podrán hacerlo sin recargo alguno hasta el día 3 de octubre próximo, en el domicilio del Recaudador D. Eloy Corcuera

Trepiana, en esta localidad, calle de Medio, número 20, de ocho a nueve de la mañana, y si dejan transcurrir el día 3 hasta el día 20, incurrirán en el apremio del 10 por 100, y pasando dicho día 20, en el 20 por 100, todo de conformidad a lo dispuesto por el vigente Reglamento de Recaudación. También se cobrarán los recibos anuales y semestrales y Plagas del Campo Orón 15 de septiembre de 1936.—El Alcalde, Sidonio Sabando.

Anuncios particulares

Alcaldía de Palacios de la Sierra.

Con las condiciones del pliego general, publicado por el Distrito Forestal en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 182 del año 1935 y con estricta sujeción a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de contratación municipal, el día 10 de octubre, de media en media hora, a partir de las diez de la mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de esta casa consistorial, las subastas de 25 robles del monte Dehesa Bercolar, con tasación de 875 pesetas; de 500 pinos del monte C. y Bañuelos, tasados en 1.700 pesetas; de 500 pinos en U. y Abejón, tasados en 1.800 pesetas, y de 1.000 pinos en el Guerreado y Abejón, tasados en 10.410 pesetas.

Palacios de la Sierra 14 de septiembre de 1936.—El Alcalde, Félix García Domingo.

Junta administrativa de Huerta de Abajo.

Autorizada esta Junta administrativa y la de Tolbaños de Abajo, para el aprovechamiento de 400 pinos marcados, en el monte Sierra Campiña, de ambos pueblos, sitio Cuesta el Espinar, bajo la tasación de 12.145 pesetas; id. otra de 300 en el sitio Las Hoyadas, en la tasación de 9.275, y otra de 300 en Hoyomediano, en la tasación de 9.275 pesetas,

Las subastas tendrán lugar en la casa de Ayuntamiento, el día 28 de octubre próximo, a las dos, dos y media y tres de su tarde, respectivamente, con sujeción al pliego general de condiciones y al de las económicas aprobado por las entidades interesadas.

Las proposiciones serán en pliegos cerrados de 6.ª clase (4'50) pesetas o debidamente reintegrados.

Huerta de Abajo 10 de septiembre de 1936.—El Presidente, Dionisio Gutiérrez.

JOSE CARAZO CALLEJA

DEL INSTITUTO RUBIO

Partos y enfermedades de la mujer

DIATERMIA

Consultas: de 11 a 12 y de 2 ½ a 5.

Calera, 13, 3.º—Teléfono 1372.

4-8